

Actuaciones en el cauce. Sanción: De 1.000.001 a 5.000.000 de pesetas.

Expediente: ES-1501/00/CR. Interesado: Elisa Peralta Arroyo. Infracción: Apertura de un pozo. Sanción: De 40.000 a 100.000 de pesetas.

Expediente: ES-1514/00/CR. Interesado: Joaquín Pérez Muñoz. Infracción: Apertura de un pozo. Sanción: De 40.000 a 1.000.000 de pesetas.

Expediente: ES-1539/00/CR. Interesado: Juan Francisco Rocha Saldaña. Infracción: Ocupación del cauce. Sanción: De 5.000.001 a 50.000.000 de pesetas. Indemnización: 794.000 pesetas.

Expediente: ES-1551/00/CR. Interesado: Guillermo González Martínez. Infracción: Apertura de un pozo. Sanción: De 40.000 a 1.000.000 de pesetas.

Expediente: ES-1574/00/CO. Interesado: Manuel Gómez Sánchez. Infracción: Apertura de un pozo. Sanción: De 40.000 a 1.000.000 de pesetas.

Expediente: ES-1602/00/CU. Interesado: Pedro López Monsalve. Infracción: Apertura de un pozo. Sanción: De 40.000 a 1.000.000 de pesetas.

Ciudad Real, 5 de marzo de 2001.—El Comisario de Aguas.—13.479.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre procedimiento sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican las resoluciones formuladas en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones podrán ser recogidas por el interesado representante legal acreditado, en las oficinas de este organismo sitas en calle Sinforiano Madroño, número 12, de Badajoz, y carretera de Porzuna, número 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que de conformidad con lo establecido en el artículo 20, ap. 2, de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1995, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167, del 14). Asimismo, contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el señor Presidente de este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero).

Expediente.—Interesado.—Infracción.

ES-221/99/CR. María Isabel Huelves Peinado. Apertura pozo.

ES-447/99/CR. Tomás Carrasco Sánchez. Cruce del cauce con línea eléctrica.

ES-1113/99/CR. Enrique Mirasol Gieb. Detracción de aguas subterráneas.

Ciudad Real, 5 de marzo de 2001.—El Comisario de Aguas.—13.474.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común («Boletín

Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Se le significa que se les concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación a fin de que pueda examinar el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situadas en Ciudad Real, carretera de Porzuna, número 6, y calle Sinforiano Madroño, número 12, Badajoz, y efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Se le advierte que solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.

Expediente.—Interesado.—Infracción.

ES-299/00/CR. Cirilo Castro Jiménez. Apertura pozo.

ES-401/00/CR. María Carmen Martínez Ruiz. Apertura pozo.

ES-416/00/TO. Irene Bielsa Oro. Apertura Pozo.

ES-570/00/CR. Alberto Cañadas Aldavero, hrdo. de Francisca Aldavero Molina. Apertura pozo.

ES-581/00/CR. Arturo Atance Espinosa. Apertura pozo.

ES-591/00/CR. Carmen Rodrigo Sánchez. Apertura pozo.

ES-594/00/CR. Antonio Vidal Clemente. Apertura pozo.

ES-729/00/CR. Ángel y Emiliano Chinchilla Córdoba. Apertura pozo.

ES-731/00/CR. Jesús Madrigal Serna. Apertura pozo.

ES-733/00/CR. Pilar León Martínez. Apertura pozo.

ES-750/00/CR. Vicenta López Chacón. Apertura pozo.

ES-758/00/CR. Josefa Ruiz Moreno. Apertura pozo.

ES-766/00/CR. Joaquín Rojas Martínez. Apertura dos pozos.

ES-826/00/CR. «Finca Las Salcedas, Sociedad Anónima». Derivación de aguas.

ES-883/00/CR. «Las Salcedas, Sociedad Anónima». Instalación alambrada en zona de dominio público hidráulico del Arroyo Robledosa.

ES-959/00/CR. Bernardo Merlo Caminero. Apertura pozo.

ES-1093/00/BA. María Teresa Lobo Martínez. Ocupación en zona de dominio público hidráulico.

ES-1098/00/BA. María Teresa Lobo Martínez. Ocupación en zona de dominio público hidráulico.

ES-1162/00/CR. Juan Bautista Violero Escribano. Apertura pozo y detracción de aguas subterráneas.

ES-1167/00/TO. Francisca Cañizares Perea. Apertura pozo.

ES-1178/00/TO. Carlos Rodríguez Requena. Apertura pozo.

ES-1194/00/CR. María Ángeles García Cámara. Apertura pozo.

ES-1323/00/CR. Andrés Calvo Delgado. Instalación de alambrada arroyo castaño.

ES-1460/00/BA. José Barrantes Rivero. Ejecución de trabajos en zona de policía.

ESV-121/00/BA. Alonso Cortes Caro. Vertidos residuos sólidos en zona de policía de la Rivera de Salvatierras.

Ciudad Real, 5 de marzo de 2001.—El Comisario de Aguas.—13.465.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de 8 de marzo de 2001, del procedimiento incoado a «Gabinete Preventivo de Medicina Deportiva, Sociedad Limitada».

En el procedimiento administrativo incoado a la sociedad «Gabinete Preventivo de Medicina Depor-

tiva, Sociedad Limitada» y don Juan Carlos Lorente Córdoba ha quedado constatado que ésta no se ha hecho cargo de las comunicaciones enviadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones a su domicilio.

Por todo lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de la sociedad «Gabinete Preventivo de Medicina Deportiva, Sociedad Limitada» y su Administrador único lo siguiente:

1.º Que la Dirección General de Seguros dictó con fecha 9 de octubre de 2000 el acuerdo de iniciación del expediente administrativo del que son parte interesada.

2.º Que la sociedad «Gabinete Preventivo de Medicina Deportiva, Sociedad Limitada» no se ha hecho cargo de las notificaciones efectuadas durante la tramitación del expediente al domicilio y las realizadas posteriormente a otra dirección conocida de esa sociedad dentro de la misma provincia a efectos de una puntual información.

3.º Que si transcurridos diez días desde la publicación de esta Resolución los interesados no comparecieran ante esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para hacerse cargo de las notificaciones efectuadas, continuará la tramitación del expediente iniciado.

Madrid, 8 de marzo de 2001.—La Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones, María del Pilar González de Frutos.—13.597.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones de la Generalitat de Cataluña por el cual se solicita la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el programa de viviendas del grupo «Arrahona», del término municipal de Sabadell.

El Jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Cataluña, en fecha 6 de marzo de 2001, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el programa de viviendas del grupo «Arrahona», del término municipal de Sabadell, aprobado por la Comisión de Programación para la Promoción Pública de Viviendas en sesión de fecha 3 de julio de 1998, y que a continuación se relacionan.

Segundo.—Solicitar al Gobierno de la Generalitat de Cataluña, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos mencionados.

Tercero.—Someter el expediente a información pública durante un plazo de veinte días con citación personal a los titulares afectados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, el expediente puede ser consultado en las oficinas de ADIGSA, Empresa Pública (calle Diputación, 92, 6.ª planta, Barcelona), al efecto de que puedan ser formuladas las alegaciones pertinentes y aportadas las pruebas que se estimen oportunas.

Barcelona, 7 de marzo de 2001.—El Jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones, Albert Abuli Núñez.—13.303.